Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXXV A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de marzo del 2008

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

DECRETO NUMERO 121.- CON EL QUE SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, A SESIONES EXTRAORDINARIAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION CUARTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 121

LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la "LVI" Legislatura del Estado de México a sesiones extraordinarias para tratar los asuntos siguientes:

- 1.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen formulado a la Iniciativa de decreto por el que se ratifica el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado de México, remitida por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 2.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen formulado a las materias que a continuación se indica:
 - Iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 11, 12, 13, 14, 130 y 131 y se adiciona el artículo 12 bis. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
 - Iniciativa de reformas a los artículos 11, adición de las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 12, 13, 44, 61, 119 y la adición del artículo 140, recorriéndose los posteriores, todos estos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - Iniciativa de decreto por el cual se reforma: El artículo 4, el párrafo cuarto, del artículo 5;
 los párrafos segundo, quinto y décimo del artículo 11; el artículo 12, el párrafo tercero del

artículo 15, la fracción IV, del artículo 27, y la fracción XLVIII, del artículo 61. Se adiciona: Un párrafo último al artículo 5, los párrafos cuarto, quinto y sexto, al artículo 15, una fracción V, al artículo 27, las fracciones VI y VII, del artículo 29, una fracción XLIX, al artículo 61, un párrafo tercero, al artículo 114, y un párrafo segundo, al artículo 148, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

- Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.
- Iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- **3.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen formulado a la Iniciativa de reformas y adiciones al Código Financiero del Estado de México y Municipios, remitida por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- **4.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen formulado a las Iniciativas de Ley que crean los Organismos Públicos Descentralizados de carácter Municipal, denominados "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte" de diversos municipios, remitidas por sus Ayuntamientos.
- **5.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen formulado a la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, formulada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- **6.-** Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen formulado a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Pública y Justicia Penal, formulada por la Cámara de Senadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día lunes diecisiete de marzo del año en curso, a las 17:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este decreto su publicará en la "Gaceta del Gobierno", el día viernes catorce de marzo del año dos mil ocho, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALBERTO PÉREZ CUEVAS (RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. RAÚL DOMÍNGUEZ REX (RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Méx., 12 de marzo de 2008.

DIP. CARLOS ALBERTO PEREZ CUEVAS
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DE LA H. LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E .

En uso del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes conformamos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos someter a la aprobación de la Diputación Permanente, iniciativa de decreto por el que se convoca a la celebración del Primer Período Extraordinario de Sesiones, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en cualquier tiempo, la Diputación Permanente puede convocar a la Legislatura a sesiones extraordinarias, para deliberar sobre asuntos trascendentes que se reserven al conocimiento y resolución de la Asamblea Legislativa y que por su naturaleza requieran de una inmediata atención.

Los integrantes de la Junta de Coordinación Política consideramos que han sido presentadas al conocimiento y aprobación de la "LVI" Legislatura, diversas iniciativas de decreto cuyas materias resultan de gran interés e importancia para los mexiquenses, y por lo tanto, requieren ser conocidas y resueltas, con inmediatez, por la Legislatura en Pleno, a quien compete exclusivamente, su resolución.

En este orden, siendo atribución de la Diputación Permanente, en términos de lo dispuesto en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, convocar a la Legislatura al desarrollo de períodos extraordinarios cuando se estime indispensable para debatir y atender asuntos relevantes para nuestra entidad y nuestras instituciones, nos permitimos proponer a ese órgano de la Legislatura la presente iniciativa de decreto de convocatoria a período extraordinario para tratar una agenda legislativa mixta, que comprende la deliberación y resolución de dictámenes de asuntos procedentes de diversas instancias, cuyo tratamiento ha sido estimado conveniente por los seis Grupos Parlamentarios que integran la "LVI" Legislatura.

Se incorpora la resolución de la iniciativa de decreto correspondiente a la ratificación de nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado de México, enviada a la Soberanía Popular por el Titular del Ejecutivo Estatal y que merece oportuna atención para favorecer la buena marcha de esa institución social encargada de la procuración de justicia.

Se propone deliberar y resolver las diversas iniciativas de decreto que en su oportunidad fueron sometidas a la consideración de la Legislatura o de la Diputación Permanente, para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia electoral, pues buscan perfeccionar el marco constitucional democrático de los mexiquenses y, en su caso, concordar contenidos con las bases generales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recientemente, adecuadas por el Constituyente Permanente.

Forman parte también del proyecto de decreto los dictámenes formulados a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios en materia de agua, remitida por el Titular del Ejecutivo Estatal; a las iniciativas de Ley que crean los Organismos Públicos Descentralizados de carácter Municipal, denominados "Instituto

Municipal de la Cultura Física y el Deporte" de diversos Municipios, remitidas por sus Ayuntamientos; y a la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, formulada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De acuerdo con la programación de actividades del Poder Legislativo, coincidimos en la pertinencia de que el citado período extraordinario inicie el día lunes diecisiete de marzo del año en curso, a las 17:00 horas, en el recinto del Poder Legislativo.

Por lo expuesto y atendiendo la naturaleza de los asuntos, nos permitimos proponer a la Diputación Permanente, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica de este Poder; y 74 del Reglamento del Poder Legislativo, la aprobación de la dispensa de trámite de dictamen de esta iniciativa de decreto, para proceder de inmediato a su resolución.

Se adjunta el proyecto de decreto respectivo para que, de estimarse correcto y adecuado, sea aprobado en sus términos.

Sin otro particular, les expresamos nuestra elevada consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE

DIP. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS. (RÚBRICA)

SECRETARIO

PRIMER VOCAL

DIP. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA. (RÚBRICA) DIP. JUAN CARLOS NÚÑEZ ARMAS. (RÚBRICA)

SEGUNDO VOCAL

TERCER VOCAL

DIP. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS. (RÚBRICA) DIP. SERGIO VELARDE GONZÁLEZ. (RÚBRICA)

CUARTO VOCAL

DIP. MÁXIMO GARCÍA FABREGAT. (RÚBRICA)